SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

MODIFICA INSCRIPCIÓN DE PISCICULTURA RÍO BUENO, CÓDIGO N° 140022, EN EL REGISTRO NACIONAL DE ACUICULTURA, EN RAZÓN A LA INCORPORACIÓN DE LA EMPRESA PISCICULTURA CONDINHUE SPA., EN LA SOCIEDAD SALMONES RELONCAVÍ SPA., DEBIDO A UNA FUSIÓN DE AMBAS EMPRESAS, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 00869/2023

Valparaíso, 26/ 04/ 2023

VISTOS:

El Ord Nº DN-798/2023 del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura; la presentación de Salmones Reloncaví SpA., solicitando el reconocimiento de su continuidad legal en relación a las actividades desarrolladas por la piscicultura Codinhue SpA., relativo a la piscicultura Río Bueno, código de centro 140022, y demás antecedentes que se acompañaron; el Oficio ORD. N° RÍOS-31/2023, de fecha 8 de febrero de 2023, del Director Regional de Pesca y Acuicultura (S), de la región de Los Ríos; la resolución exenta Nº DN 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020, en cuya virtud la Directora Nacional delegó facultades en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura y en la Subdirectora de Acuicultura, conforme lo que indicó, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, (en adelante el Servicio); el DFL Nº 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. Nº 290, de 1993; Nº499, de 1994; Nº 319 y Nº 320, ambos de 2001, todos del Ministerio antes mencionado; el D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la piscicultura Río Bueno, código RNA N° 140022, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Acuicultura, bajo la titularidad de Piscicultura Codinhue SpA.

2.- Que, así las cosas, Salmones Reloncaví SpA., presentó ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, una solicitud de reconocimiento de su continuidad legal en relación a las actividades desarrolladas por la piscicultura Codinhue SpA., relativo a la piscicultura Río Bueno, código de centro 140022, atendido a la fusión por incorporación de la empresa Piscicultura Codinhue SpA., en la sociedad Salmones Reloncaví SpA., adjuntándose al efecto toda la documentación que acreditó dicha fusión, en particular, las escrituras públicas que dieron cuenta de junta extraordinaria de accionistas, tanto de piscicultura Codinhue SpA., como de Salmones Reloncaví SpA., correspondiente a los repertorios N° 9744 y 9745, y ambas otorgadas en la Notaría de Felipe San Martín Schroder, Notario Público titular de la segunda Notaría de Puerto Montt.

3.- Que, en virtud a la revisión técnica y jurídica de este Servicio, se da por acreditado el cumplimiento de las demás exigencias legales y reglamentarias para proceder a la modificación de la inscripción en el Registro Nacional de Acuicultura, conforme lo que se indicará en lo resolutivo de este acto, la piscicultura Río Bueno, código de centro 140022, teniendo como nuevo titular a Salmones Reloncaví SpA.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFÍCASE, en conformidad a lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el Registro Nacional de Acuicultura la inscripción, de la piscicultura Río Bueno, código de centro 140022, teniendo como nuevo titular a Salmones Reloncaví SpA.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

MODIFÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.
Resolución Exenta Nº 00415/2020 de fecha 31 de diciembre de 2020.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCION DE ACUICULTURA
MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

CONSTANZA MARÍA BERTA SILVA HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ACUICULTURA (S)
SUBDIRECCIÓN DE ACUICULTURA

EMS

Distribución:

Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización de la Acuicultura

Código: 1682522999438W4443 validar en https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp